



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 04 FEB 2011

VISTO: La Resolución Plenaria N° 289/2010, la Resolución de Presidencia N° 375/2010 y la Nota Interna N° 82/2011 Letra: TCP – AOP de fecha 28/01/11; y

CONSIDERANDO

Que por medio de la mencionada nota interna la agente C.P. Valeria ROLON, Legajo N° 84, solicita autorización para la modificación de las fechas de usufructo de la Licencia Anual 2010, para hacer uso de una fracción entre los días 07/02/2011 y 18/02/2011, ambas inclusive.

Que el presente pedido se encuentra fundado en el cúmulo de tareas a cargo de la mencionada agente, la mayoría de ellas sujetas a plazos de cumplimiento, las cuales detalla en la Nota Interna N° 82/2011.

Que ha tomado intervención el Auditor Fiscal A/C de la Secretaria Contable indicando que no existen objeciones que formular.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde autorizar lo solicitado.

Que el artículo 7° de la Resolución Plenaria N° 258/2010 establece que en los casos de modificaciones del período solicitado, por razones personales o de servicios, el otorgamiento de las mismas, dentro del período máximo previsto en el artículo 38° de la Resolución Plenaria N° 152/09, será autorizado por el Sr. Presidente con anuencia del respectivo Vocal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el 15 inciso f) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y el Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar la modificación de la Licencia Anual 2010 de la agente C.P. Valeria ROLON, Legajo N° 84, entre los días 07/02/2011 y el 18/02/2011, ambas fechas inclusive, quedando pendientes de usufructo veintiocho (28) días, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

...//2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



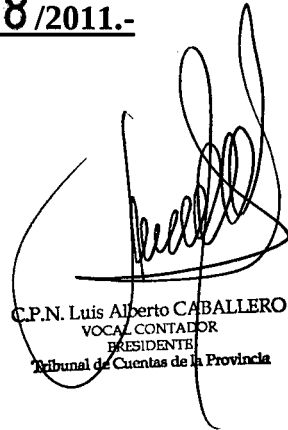
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

///...2.-

ARTICULO 2º.- Registrar, notificar a la agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 038/2011.-

T.C.P.
Configuración
Control
Corrigio


C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCA. CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia